



**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

**RESOLUCIÓN N° 34**  
de 11 de octubre de 2021

**EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN**  
en uso de sus facultades legales,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 99 de la Ley 23 de 1997 crea el Consejo Nacional de Acreditación como organismo de acreditación autorizado por el Estado y tiene entre sus funciones acreditar organismos de inspección, laboratorios de ensayos y laboratorios de calibración, así como supervisar el cumplimiento de todas las disposiciones relativas a la acreditación;

Que mediante Resolución N.º 016 de 14 de octubre de 2010, el Consejo Nacional de Acreditación otorgó a la empresa **CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.**, el código de acreditación **OI-032**, como Organismo de Inspección;

Que la empresa **CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público con **FOLIO N.º 687920** y con aviso de Operación **1707902-1-687920-2007-14032**, con **RUC 1707902-1-687920 DV 52**, presentó formal solicitud de renovación para las instalaciones ubicadas Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Jose Domingo Espinar, Urbanización Villa Lucre, Calle 16, Casa 39;

Que tal como consta el acta con código de reunión **CA-OI-06-2021** del 23 de agosto de 2021, el Comité de Acreditación de Organismo de Inspección, después de verificar el expediente recomendó al Consejo Nacional de Acreditación **MANTENER** el alcance de acreditación del Organismo de Inspección **CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.**, en su proceso de renovación de la acreditación, bajo los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**;

Que finalizado el proceso de evaluación se ha comprobado que la empresa **CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.**, cumple con los requerimientos establecidos en la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**; y con los requisitos establecidos en el Sistema de Gestión de Calidad del Consejo Nacional de Acreditación, por lo que, tal como consta en el acta del Pleno del CNA con código de reunión **P-07-2021** del 30 de agosto de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación por decisión unánime proceden a indicar lo siguiente: **MANTENER** el alcance de acreditación del Organismo de Inspección **CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.**, en su proceso de renovación de la acreditación, según los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC 17020:2014**.

**RESUELVE:**

**PRIMERO: MANTENER** el alcance de la acreditación a la empresa **CORPORACIÓN QUALITY SERVICES, S.A.**, con aviso de Operación **1707902-1-687920-2007-14032**, con **RUC 1707902-1-687920 DV 52**, y código de acreditación **OI-032**, como organismo de inspección Tipo A, bajo los requisitos de la norma **DGNTI-COPANIT ISO/IEC**

AM  
FM

17020:2014, para las instalaciones ubicadas Provincia de Panamá, Distrito de San Miguelito, Corregimiento de Jose Domingo Espinar, Urbanización Villa Lucre, Calle 16, Casa 39, en los siguientes servicios de inspección:

N.º	Código Actividad de inspección	Productos, Procesos, Servicio y/o instalaciones a inspeccionar	Norma, Método o Procedimiento de Inspección	Título del procedimiento de inspección
1	C	Determinación del ruido en ambientes de trabajo	ANSI S12.19-1996	Procedimiento para el monitoreo de ruido ocupacional
2	C	Determinación del ruido en ambiental	ISO 1996-2:2009	Procedimiento para el monitoreo de ruido Ambiental
3	C	Método para la determinación de material particulado PM <sub>10</sub>	EPA-Appendix J to Part 50	Procedimiento de muestreo en campo de material particulado PM <sub>10</sub> y PTS Ambiental
4	C	Partículas de ninguna manera regulada (polvo total)	NIOSH N° 0500	Procedimiento de muestreo ocupacional de material particulado (polvo total y fracción respirable)
5	C	Partículas de ninguna manera regulada (fracción respirable)	NIOSH N° 0600	Procedimiento de muestreo ocupacional de material particulado (polvo total y fracción respirable)
6	C	Normas ambientales de emisiones para los vehículos automotores	Decreto Ejecutivo N° 38-2009	Procedimiento de muestreo en campo para la determinación de las emisiones de gases en vehículos a gasolina, combustibles alternos y Diesel
7	C	Iluminación (Iluminancia y Reflexión)	ANSI/IESNA RP7-01	Procedimiento para el monitoreo de iluminación (iluminancia y reflexión)
8	C	Determinación de emisiones de ácido sulfúrico y dióxido de azufre en fuentes estacionarias	Método 8 EPA	Procedimiento de muestreo en campo de emisiones de ácido sulfúrico y dióxido de azufre en fuentes estacionarias
9	C	Determinación de emisiones de óxidos de nitrógeno en fuentes estacionarias	Método 7 EPA	Procedimiento de muestreo en campo de emisiones de NO <sub>x</sub> a partir de fuentes fijas
10	C	Determinación de puntos transversos y velocidades de muestreo en fuentes estacionarias	Método 1 EPA	Procedimiento de muestreo en campo de material particulado en fuentes fijas de emisión
11	C	Determinación de la velocidad y tasa de flujo volumétrico de gases en chimenea (Tubo Pitot Tipo S)	Método 2 EPA	Procedimiento de muestreo en campo de material particulado en fuentes fijas de emisión

*DM*  
*RM*

12	C	Análisis de gas para la determinación del peso molecular seco	Método 3 EPA	Procedimiento de muestreo en campo de material particulado en fuentes fijas de emisión
13	C	Determinación del contenido de humedad de los gases de chimenea	Método 4 EPA	Procedimiento de muestreo en campo de material particulado en fuentes fijas de emisión
14	C	Determinación de material particulado en fuentes estacionarias	Método 5 EPA	Procedimiento de muestreo en campo de material particulado en fuentes fijas de emisión
15	C	Determinación de emisiones de dióxido de azufre en fuentes estacionarias (procedimiento por analizador instrumental)	Método 6C EPA	Procedimiento de muestreo en campo de dióxido de azufre en fuentes estacionarias (procedimiento de analizador instrumental)
16	C	Determinación de emisiones de dióxido de nitrógeno en fuentes estacionarias (procedimiento por analizador instrumental)	Método 7E EPA	Procedimiento de muestreo en campo de óxidos de nitrógeno en fuentes estacionarias (procedimiento de analizador instrumental)
17	C	Determinación visual de opacidad en fuentes estacionarias	Método 9 EPA	Procedimiento de determinación en campo de opacidad y PTS en fuentes estacionarias
18	C	Determinación de emisiones de policlorodibenceno-p-dioxinas (PCDD, dioxinas) y policlorodibenzofuranos (PCDF, furanos) en fuentes estacionarias	Método 23 EPA	Procedimiento de muestreo en campo de emisiones de dioxinas y furanos en fuentes estacionarias
19	C	Determinación de emisiones de metales en fuentes estacionarias	Método 29 EPA	Procedimiento de muestreo en campo de emisiones de metales fuentes estacionarias
20	C	Evaluación de la exposición humana a las vibraciones de cuerpo entero	ISO 2631-1:2008	Procedimiento de monitoreo en campo de vibraciones de cuerpo entero
21	C	Muestreo de campo de compuestos orgánicos tóxicos en aire ambiente	TO-4A Pesticidas y Bifenilos Policlorados	Procedimiento de Muestreo de Campo de Compuestos Orgánicos Tóxicos en Aire Ambiente
22	C		TO-9A Dioxinas y Furanos	
23	C		TO-13A- Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAHs)	

*DM*  
*FM*

**SEGUNDO: ADVERTIR** al interesado que contra esta resolución cabe el recurso de reconsideración y de apelación, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**TERCERO:** La presente resolución comenzará a regir a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Ley 23 de 15 de julio de 1997, Decreto Ejecutivo N°55 de 6 de julio de 2006, Ley 38 de 31 de julio de 2000.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**OMAR MONTILLA**  
Presidente

  
**FRANCISCO MOLA**  
Secretario Técnico



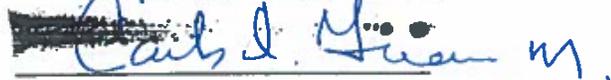
 Panamá República de Panamá  
Consejo Nacional de Acreditación  
Se notifica Resolución 34 de 11  
de octubre de 2021 a los 11 días  
del mes de octubre de 2021  
a las 9:13 a.m.  
al señor (e) EDGARDO BASTIDAS

  
NOTIFICADOR



FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá 11 de 10 de 2021



Jefe de la Unidad Técnica  
CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN

*OM*